

Eq N° 095396

ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN - 14118/4

N° 26. PODER ESPECIAL, POR LAIBSON TRADE SOCIEDAD ANONIMA. En la ciudad de Montevideo, el veinte de diciembre de dos mil diez, comparece: MARCELO MERCANT SANTA CRUZ, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 3.641.140-3, domiciliado en Zabala 1441 apartamento 101 de esta ciudad, quien actúa en su calidad de Presidente del Directorio en nombre y representación de "LAIBSON TRADE S.A." con domicilio en Zabala 1441 oficina 101 e inscrita en el Registro Unico Tributario con el número 214910740014, Y para que lo consigne en este mi Protocolo dice que: otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente a favor del señor **Pedro Aquiles Santos Moreira**, con Cedula de Ciudadanía de Ecuador número # 09-17369001 con domicilio en la República del Ecuador, para que pueda comprometer a la sociedad, actuando de manera individual, con facultades amplias y suficientes las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros, y levantar cualquier tipo de gravamen que se haya constituido a favor de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor, para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, en la República del Ecuador; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para celebrar toda clase de actos y contratos sean de la naturaleza que



fuesen, público o privados; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República del Ecuador, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para delegar este Poder General, total o parcialmente y revocar las delegaciones; para que pueda nombrar un procurador judicial para que represente a la sociedad; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad LAIBSON TRADE S.A. pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase en la República del Ecuador. El presente poder tendrá un plazo indefinido siendo posible revocarlo en cualquier momento. Hago constar que: A) Corozco al compareciente. B) LAIBSON TRADE SOCIEDAD ANONIMA, es persona jurídica, hábil y vigente, inscrita en el registro Único de Contribuyentes de la Dirección General de Impositiva con el número 214910740014, domiciliada en la ciudad de Montevideo y cede en la calle Zapala 1441 piso 1 oficina 101. II) sus Estatutos se encuentran debidamente aprobados, inscritos en el Registro Público y General de Comercio con el número 769 el 30 de enero de 2004 y publicados en forma legal en el



Eq N° 095397



ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN - 14118/4

dos directores actuando en nombre de la sociedad. Por acta de Directorio de la fecha 26 de mayo de 2005, celebrada en Montevideo, que luce a fojas 3 del libro de actas, se designo como Presidente del directorio a Marcelo Mercant Santa Cruz, oriental, mayor de edad, titular de C.I. número 3.641.140-3 con igual domicilio que su representada, cargo vigente a la fecha. C) esta escritura es leída por mi y el compareciente así la otorga y firma, conmigo. D) sigue inmediatamente a la número veinticinco de Compromiso de Compraventa, extendida el diecisiete de diciembre del folio cuarenta y nueve al folio cincuenta y uno vuelto.

MARCELO MERCANT (FIRMA ILEGIBLE), HAY UN SIGNO NOTARIAL, PAOLA HERSCOVITS.-

PASO ANTE MI. para el apoderado y para ser presentado ante Oficinas Publicas o Privadas, nacionales o extranjeras, expido esta primera y única copia de su original, que luce del folio cincuenta y dos al folio cincuenta y tres en mi Protocolo en las hojas de Papel Notarial de Actuación serie E h números 796702, 796703 y que he compulsado en dos hojas de mi papel Notarial de Actuación serie E i números 239903 y 239904 que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Paola Herscovits
Paola Herscovits
Escribana





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: PAOLA HERSCOVITS ALFONSO
Escribana Pública y la Firma y signo que
antecedentes existentes en el Papel Notarial de
Serie E1 Número 239904 guardan similitud con los
que obran en el Registro de Firmas a cargo de la
Suprema Corte de Justicia, estando en el
ejercicio de su profesión a la fecha de la
intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a
los efectos de su presentación ante el Ministerio
de Relaciones Exteriores de la República Oriental
del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante
las Autoridades Consulares acreditadas en el
país, que así lo aceptaren, expido el presente
que signo, firmo y sello en la ciudad de
Montevideo, el veintitres de diciembre de dos mil
diez.-

Maria del C. Cabrera Rubina

Maria del C. Cabrera Rubina
Escribana Pública
Inspeccion Gral. de Reg. Notarial



Eq N° 095398



HERSCOVITS ALTMAN - 141184



GUSTAVO AYALA CRUZ
Cónsul de Primera

[Handwritten signature]

CONSUADO DEL ECUADOR
Legalización N° 03111
Montevideo a 02/11/2010
Centro que es auténica la firma de
William Vilaca
Partido: ITU-15.7
Valor Actuación U.S\$. \$5

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR

(Sección Legalizaciones)



VISTO para la legalización de la firma de MARIA DEL C. CABREIRA ROBAINA S. CORTE DE JUSTICIA

En: _____

Actuación Nro. 117271 Recibo Nro. 571097

Araucol: Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de 29.12.90

Código 10.02.21

Recaudado en \$vc. 1,5 on \$ 150

Montevideo, 30/12/2010

[Handwritten signature]
M.RR.EE.

Firma





CONCUERDA bien y fielmente con el original de su mismo tenor, que tuve de manifiesto y cotejé. EN FE DE ELLO a solicitud de LAIBSON TRADE S.A. y para ser presentado ante oficinas publicas o privadas, nacionales o extranjeras, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veinte de febrero de dos mil trece en tres hojas de mi papel notarial de actuación de la serie Eq números 095396, 095397 y 095398.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Paula Bercovits
Escribana



[Handwritten signature]
Escribana



AOF.
MON. 4 365
MONTEPIO
\$ 57.
[Handwritten signature]

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: PAOLA HERSCOVITS ALTMAN es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eq Número 095398 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veinticinco de febrero de dos mil trece.-

PAOLA HERSCOVITS ALTMAN

ES. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Uruguay

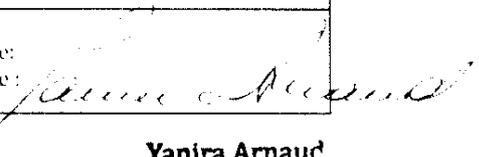


Paola Herscovits Altman



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MARIA TERESA RIBAS		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA INSP. GRAL. REG. NOTARIALES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	27 de Febrero de 2013
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00013014159013Z		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :			10. Firma: Signature: Signature : 

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMA EN TESTIMONIO

Yanira Arnaud
MRREE

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



Yo **RENATO ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente
Vigesimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doy
Fe que las copias constantes de..... fojas
Ut les son iguales al documento que me fue exhibido.
Guayaquil, ~~1.1 MAR 2013~~ 20.....

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

